EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATO PRESTACION DE SERVICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del carro recolector y compactador de su propiedad, necesarios para prestar el servicios de recoleccion y transporte de residuos solidos del area urbana y rural del municipio, dando cumplimiento al contrato de condiciones uniformes establecido con los usuarios. En el desarrollo de la mision propia de la entidad, se requiere un servicio permanente por parte de la empresa en optimas condiciones, que permita desempeñar de una forma adecuada la recoleccion, transporte de residuos ordinarios y de residuos organicos. Dichos vehiculos, debido al constante uso, tienen desgaste natural de sus partes, y por lo tanto requieren de constantes reparaciones, asi como el cambio periodico de algunos elementos y asi garantizar la normal prestacion del servicio de aseo y por ende debe preveer la compra oportuna de los elementos para mantener en buen funcionamiento el parque autonomotor y maquinaria, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer necesidades.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. La prestación del servicio profesional se encuentra descrito en el plan de compras y adquisiciones de la E.S.P de Guatapé.

1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se

pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.01.008 , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 de fecha 26/01/2026, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($67.320.000)	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO:	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO**
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR.** (1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos de acuerdo con las necesidades de la E.S.P, siempre de conformidad con el anexo técnico así como la propuesta. (2). Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. (3) Disponer oportunamente de los insumos objeto de suministro y requeridos por EL CONTRATANTE. (4) Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. (5). Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. (6). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (7). Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de suministro para la ejecución del contrato. (08). Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. (09). Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. (09). Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubieren. (10). Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. (11). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. (12). Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. (13). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. (14). Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada

	uno de los respectivos desembolsos. (15). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. (16). Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido. (17). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. **2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** (1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato. (5) Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad con lo indicado en el presente contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de ONCE (11) MESES o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio **2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia. **2.2.4. FORMA DE PAGO.** La E.S.P de Guatapé pagara al contratista el valor del contrato mediante órdenes de pago parciales y a demanda de los servicios, previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del registro presupuestal de conformidad con los precios contenidos en la propuesta presentada por el contratista. Para

	el pago, el contratista deberá presentar los respectivos soportes requeridos. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio, mullas y demás aspectos financieros, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.2.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTÓRÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS.
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S.E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. De acuerdo con los numerales 2.1.2. del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante ***"MÍNIMA CUANTÍA:*** *Los contratos que no superen los cien (100) SMMLV, incluido el IVA, estos se realizarán con una sola oferta para lo cual se entenderán como pedido directo u orden de servicio, basado en los precios de mercado. Estos contratosdeberán ser por escrito, pero*

	dependiendo de la cuantía podrán soportarse con facturao documento equivalente". De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. *"COMPETENCIA PARA CONTRATAR, **ORDENAR EL** GASTO Y EL PAGO:- De conformidad con la Ley y los Estatutos Generales Internos, corresponde al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EMPRESA, ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. El Gerente General podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual . u otorgar poderes especiales o generales para el efecto.* *Si la contratación requerida supera los valores establecidos en el estatuto de La Empresa. el Gerente requerirá autorización a la Junta Directiva para adelantar el proceso respectivo y para aceptar la oferta o suscribir el respectivo contrato en caso que tal formalidad sea requerida".*
4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
La persona natura deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber: • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. • Tener experiencia en el objeto contractual	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Fotocopia de la cédula del contratista. • Fotocopia de la tarjeta profesional de contador. • Certificado de vigencia expedido por la Junta Nacional de Contadores. • Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Constancia de afiliación y/o aportes a la seguridad social

	• Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co • Certificado de antecedentes judiciales del contratista. • REDAM • Las demás requeridas por la entidad
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que cumpla con los requisitos exigidos por la Empresa, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Producto 78181500: Servicios de mantenimiento y reparacion de vehiculos

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios que anteriormente se han manejado en contratos de la misma naturaleza el cual se presenta en el siguiente cuadro.

TIPO CONTRATO	DURACIÓN EN MESES	VALOR TOTAL
Mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de partes y repuestos para el correcto funcionamiento del vehiculo recolector de basura de la Empresa de Servicios Publicos de Guatapé E.S.P	9AÑO 2020	$30.000.000
Mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de partes y repuestos para el correcto funcionamiento del vehiculo recolector de basura de la Empresa de Servicios Publicos de Guatapé E.S.P	AÑO 2021	$45.000.000
Mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de partes y repuestos para el correcto funcionamiento del vehiculo recolector de basura de la Empresa de Servicios Publicos de Guatapé E.S.P	AÑO 2022	$50.000.000
Mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de partes y repuestos para el correcto funcionamiento del vehiculo recolector de basura de la Empresa de Servicios Publicos de Guatapé E.S.P	AÑO 2023	$53.500.000
Mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de partes y repuestos para el correcto funcionamiento del	AÑO 2024	$50.000.000

vehiculo recolector de basura de la Empresa de Servicios Publicos de Guatapé E.S.P		
Mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de partes y repuestos para el correcto funcionamiento del vehiculo recolector de basura de la Empresa de Servicios Publicos de Guatapé E.S.P	AÑO 2025	63.500.000

Adicionalmente se tiene en cuenta el último incremento en el salario mínimo decretado por el gobierno nacional.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los valores promedios de los años anteriores, se establece que el valor estimado del contrato es hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($67.320.000)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de suministros que se paga previa cumplimiento mensual del objeto por parte del CONTRATISTA se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. Pero en el contrato se pactará clausula por incumplimiento.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Mauricio hernandez